	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	<b>MEMORANDO GENERAL</b>	CÓDIGO: MCCO.103.47.2
		VERSION: 4



**ALCALDIA DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA Calle**  
**8 N° 6-52 Tel. 2114101**

Recibido: 05/12/2016 11:05:19

Origen : CARTAGO

PARA: **ADRIANA RIVERA CASTAÑO,**  
**DIANA MILENA OCAMPO ESCOBAR**

Destino: ADRIANA RIVERA CASTAÑO

Asunto: REMISION FUNCION DE ADVERTENCIA

DE: **CONTROL INTEGRAL DE LA GESTION**

No Folios: 1 Cite Numero de respuesta Cacci 17627

ASUNTO: Remisión Función de Advertencia No. 05-2016

FECHA:

Cordial saludo:

Formalmente remito a su despacho la función de advertencia N° 05-2016 sobre Adaptación E Implementación Cambio de los Estándares de Contabilidad a los Establecidos por las NIIF-NICSP, para fines pertinentes.

Anexo: Función de Advertencia No. 05-2016, tres (3) folios

Atentamente,

  
 KATHERINE SERNA CANO

Asesora de Control Integral de la Gestión.

C.C Carlos Andrés Londoño Zabala, Alcalde Municipal

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

CAM Centro de Administración Municipal  
 Calle 8 # 6-52 - PBX 2114101  
 Código Postal: 762021

  
 TODOS POR  
 CARTAGO

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MCCO.103.18.F
	<b>FUNCION DE ADVERTENCIA</b>	VERSION 4

**FUNCIÓN DE ADVERTENCIA No. 05-2016  
DE LA OFICINA DE CONTROL INTEGRAL DE LA GESTION**

**PARA:** **ADRIANA RIVERA CASTAÑO**, Secretaria de Hacienda  
**DIANA MILENA OCAMPO ESCOBAR**, Directora Financiera

**DE:** OFICINA DE CONTROL INTEGRAL DE LA GESTION

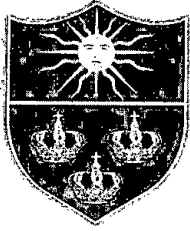
**ASUNTO:** ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN CAMBIO DE LOS  
 ESTANDARES DE CONTABILIDAD A LOS ESTABLECIDOS POR  
 LAS NIIF-NICSP

**FECHA:** 05/12/2016

Con fundamento en la ley 87 de 1993 este despacho considera pertinente hacer la siguiente función de advertencia: Agilizar el proceso de aplicación de la resolución No. 533 del 2015 emanada de la Contaduría General de la Nación, donde determina a las entidades territoriales incorporar, como parte integrante del régimen de contabilidad pública, la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

**1. FUNDAMENTOS DE HECHO:**

Que el Municipio de Cartago tiene la obligación de realizar procesos de normalización, adaptación y/o cambio de los estándares de contabilidad a lo establecido por las NIIF.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
	<b>FUNCION DE ADVERTENCIA</b>	CÓDIGO: MCCO.103.18.F  VERSION 4

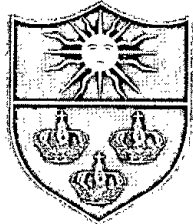
Que la Contaduría General de la Nación expidió el instructivo No. 002 del 08 de octubre de 2015, con el fin de orientar la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo, y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo dicho marco.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal debe planear y disponer de los recursos necesarios para que se ejecuten las actividades que conduzcan a que el proceso de convergencia se enmarque dentro de los estándares internacionales de información financiera sea exitoso.

Que es deber de este despacho atender las consideraciones realizadas por la Dra. Diana Milena Ocampo Escobar, Directora Financiera (E) consignadas en el memorando general CACCI N° 17508 de diciembre de 2016, en el sentido de iniciar de manera inmediata el proceso de contratación de un profesional idóneo en el área contable que adelante la primera etapa de la implementación de las NIIF-NICSP, que ha dispuesto la Contaduría General de la Nación.

## 2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Constitución Política
2. Ley 87 de 1993
3. Ley 1474 de 2011
5. Resolución 533 de 2015 de la CGN
6. Instructivo No. 002 de 2015 de la CGN

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [3]</b>
	<b>FUNCION DE ADVERTENCIA</b>	<b>CÓDIGO: MCCO.103.18.F</b>
		<b>VERSION 4</b>

### 3. FUNCIÓN DE ADVERTENCIA:

Que la Secretaria de Hacienda podrá ser objeto de una sanción por parte de los organismos de control y vigilancia, la cual recaerá sobre el representante legal del Municipio y los responsables del proceso, de no garantizar el desarrollo de las fases del proyecto para la implementación de las NIIF-NICSP en el Municipio de Cartago.

Atentamente,

  
**KATHERINE SERNA CAÑO**  
 Asesora Control Integral de la Gestión

c.c    Alcalde